

CIRCULAR MARITIMA DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE ANCUD

CIRCULAR MARITIMA N° 01 /2006

OBJETO: IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO A LA OBLIGACION DE INFORMAR REPORTE DE POSICION DIARIO – Q.T.H.

REF.: a.- D. L. N° 2.222 “Ley de Navegación” del 21 de Mayo de 1978.

b.- Reglamento General de Radio Telecomunicaciones, D.S. (M.) N° 392 del 05 de Diciembre del 2001.

I.- INFORMACIONES:

- a) Es facultad de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante controlar la navegación en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional. Esta, según la zona donde se efectuó, es marítima, regional, fluvial, lacustre y de bahía, y deberá sujetarse a las normas profesionales, técnicas y de seguridad que prescriba la reglamentación.
- b) Asimismo, el Reglamento General de Radiocomunicaciones, en su artículo 63º, inciso 1º, establece que en navegación marítima nacional, las naves chilenas, estarán obligadas a informar su situación diaria por mensaje a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto por cuya jurisdicción navegan.

II.- DISPOSICION :

- 1) Considerando indicaciones reglamentarias detalladas, establézcanse las siguientes disposiciones con respecto al Reporte de Posición Diario (QTH) para las naves que naveguen en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Ancud:

- Conforme a los términos dispuestos en el artículo 63º, inciso 1º, del Reglamento General de Radiocomunicaciones, todas las naves nacionales estarán obligadas a informar su Posición Diaria a las 00:00 y 12:00 UTC, incluyendo rumbo, velocidad, puerto de origen, puerto de destino y hora estimada de arribo al próximo puerto (ETA).
- Deberán informar su Posición Diaria (QTH) a esta Capitanía de Puerto, todas las naves menores con un arqueo bruto igual o superior a 25 TRG. y aquellas menores de 25 TRG. que cuenten con equipo VHF a bordo, a las 08:00 AM. Y 20:00 PM.
- Además, las embarcaciones menores detalladas en párrafo precedente y toda aquella que lo requiera, podrán entregar su Posición Diaria a través de alguno de los siguientes medios:
 - A través de la Estación Zonal de Puerto Montt. Radio “CBP” HF. 4146.Khz. (08:00 A 08:30 Hrs.-20:00 A 20:30 Hrs.)
 - A través de la Gobernación Marítima de Valdivia Radio “CBT-4” HF.5230. Khz. (08:00 A 08:30 Hrs.-20:00 A 20:30 Hrs.)
 - A través de Ancud Radio “CBP-23” VHF C16. (24 Hrs.)
 - A través Faro Corona Radio “CBP-70” HF. 4146. Khz. VHF. C16 (24 Hrs.)
 - Por otra Nave que se encuentre navegando en sus cercanías.

**ARMADA DE CHILE
DISTRITO NAVAL DE CHILOE
GOBERNACION MARITIMA DE CASTRO
CAPITANIA DE PUERTO DE ANCUD**

- Por medio de una embarcación menor que se dirija a puerto.
- Por teléfono celular, a los teléfonos 065622363 – 065623113.
- A través del Armador, Jefe de Operaciones, Jefe de Centro, Contacto en tierra etc.

Ancud, 07.ABRIL 2006

**HECTOR ARAVENA SALAZAR
TENIENTE 1° LT
CAPITAN D EPUERTO DE ANCUD**

DISTRIBUCION:

- 01.- SINDICATO BACALAEROS ANCUD.
- 02.- PATRONES DE PESCA ARTESANAL.
- 03.- FARO CORONA.
- 05.- TABLERO DE INFORMACIONES.
- 04.- ARCHIVO OP. ANCUD.